HACE SABER

Vuestras Excelentísimas:

VICTOR ATILA CASTILLEJO ARIAS, abogado inscripto en el T° 133, F° 492 del C.P.A.C.F., constituyendo domicilio procesal en Freire 4439 y procesal electrónico en 20-19054367-7 y correo electrónico en victorcastillejo21@gmail.com, representante letrado de PAULA CASTILLEJO ARIAS, con DNI Nº 19.046.895 con domicilio real en Freire 4439 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y VICTOR LEOPOLDO CASTILLEJO RIVERO, DNI 93.772.464 autos "GCBA **OUEJA POR RECURSO** con INCONSTITUCIONALIDAD DENEGADO en OBSERVATORIO DE DERECHO INFORMATICO ARGENTINO O.D.I.A. Y OTROS CONTRA GCBA SOBRE INCIDENTE DE RECUSACIÓN - AMPARO - OTROS", Expte. QTS J-01-00409611-**4/2020-5,** me presento ante V.E. y digo:

I. En fecha 13 de julio del 2021 esta parte advirtió a través de la prensa que quienes hacían referencia a la habilitación por parte del TSJ del recurso de queja presentado por el GCBA mediante el cual se recusó al Juez natural de la Causa sobre la cual somos parte. De manera tal que dicha sentencia nos afecta de manera directa al modificar abruptamente el estado de situación procesal sobre el que tramita la causa principal que tramita bajo el número EXP J-01-00409611-4/2020-0.

II. En este estado de situación venimos a hacerles saber que presentaremos un Recurso Extraordinario Federal ya que esta parte entiende que dicha decisión -que no nos fuera notificada-es arbitraria y de una gravedad institucional inusitada.

III. En virtud de lo anterior, solicito se tenga presente lo expuesto y permanezca la presente causa ante este tribunal.

XICartelly.

Proveer de conformidad que,

SERÁ JUSTICIA